



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. c. c. No.08911800011 contra GLADYS PAREDES CHARRY c. c. No.36154115 Rad. 41001-40-03-007-2019-00071-00

La liquidación del crédito presentada por la abogada MARGARITA ROSA ZULUAGA SAENZ , no se atiende por cuanto la abogada no está reconocida dentro del proceso como apoderada.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf